



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de OCTUBRE de 2017.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 71, obran Decretos N° 2686/2017 al 2844/2017, y Resoluciones N° 163/2017 a la N° 176/2017 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de octubre de 2017.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/10/2017; consta de 71 páginas. -



DECRETO N° 2686/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ábalos, Rita Mónica	23-17684233-4	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2687/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-71022217-3, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2688/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
López, Eduardo Oscar	23-07654502-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2689/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Sandumbide Correa, Darío Ariel	20-93869761-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2690/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Buffarini, Diana Gimena	23-32298656-4	\$ 1.800,00
Díaz, Juan Carlos	20-17075630-5	\$ 2.900,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 5.000,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 3.700,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 1.000,00
Muñoz, Mario Ramón	20-13316388-4	\$ 1.800,00
Niz, Ramón Ángel	20-35700464-1	\$ 1.000,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 3.800,00
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 2.500,00
Rodríguez, Carina Andrea	27-22497854-0	\$ 3.000,00
Rosviar, Micaela Ayelén	27-36104499-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2691/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Ángel Darío MELGAR, DNI N° 27.213.748, domiciliado en calle Itzuaingo N° 77 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales como operario en la recolección de residuos en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ángel Darío MELGAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2692/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Hilda Josefa SILVA, DNI N° 24.478.998, domiciliada en calle Guido Spano y Misiones de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2693/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señora Maricel Noemí BROGGI, CUIT/CUIL N° 27-29766615-6, domiciliada en Barrio Guevera 11 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como operaria en la Sección Barrido de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Maricel Noemí BROGGI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2694/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor José Luis CRUZ, DNI N° 30.789.202, domiciliado en calle Bolivia N° 298 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la Sección Taller de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- El Señor José Luis CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 4º, Operario 1º, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2695/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 11 de septiembre del año 2017, la renuncia al beneficio de pasantía rentada a la estudiante Natalia Virginia CÁCERES, DNI N° 37.467.439, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia N° 222 de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2696/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Rosana Nancy SAVAGNA, DNI N° 18.478.231, Legajo N° 417, domiciliada en calle Adolfo Alsina N° 325 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los considerandos del presente, por haber incurrido *prima facie* en "inasistencias injustificadas" que exceden de diez (10) días en el año, los días: 3, 4, 5, 12 de agosto, y 6 de octubre, todos del año 2016; y los días 25 y 27 de enero, 23 de marzo, 5 de abril, 10 de mayo, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 27 y 29 de junio, 3, 13 y 14 de julio, todos del año 2017; haciendo un total de VEINTIDÓS (22) inasistencias injustificadas, (artículo 7º, inciso a) Ordenanza N° 8917/1989, y en incumplimiento de los deberes a su cargo previstos en el artículo 11º, inciso a) de la Ordenanza 7452/1975 –la de prestar personalmente los servicios a su cargo, conforme a las reglamentaciones respectivas, debiendo poner en su desempeño el máximo de capacidad y diligencia.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2697/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente Walter Eduardo RAMÍREZ, DNI N° 25.031.374, Legajo N° 1.344, domiciliado en Barrio Municipal, calle Abelardo Barcia N° 2.259 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme a los considerandos del presente Decreto, por haber incurrido *prima facie* en faltas graves conforme artículo 7º, apartado 2º, incisos d) y e) de la Ordenanza N° 8917/1989, y artículo 11º, incisos b), i), y j) de la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase Instructor Sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2698/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.500,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 7.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2699/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Lizzi, Luciano Gabriel	20-26538156-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2700/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro 1720000 Transferencias Corrientes - De la Administración Nacional 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida Transferencias en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) dentro de la Apertura Programática 01.00.00 Consejo Mixto de la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.



ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro **2250000 Transferencias de Capital – De gobiernos Provinciales – 22.5.01.01 Aportes no reintegrables provinciales** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 354.389,22).

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 354.389,22) dentro de la Apertura Programática **44.00.00 Dirección de Cooperativas** de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat**.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro **1750100 Transferencias Corrientes – De gobiernos e instituciones provinciales y municipales – De gobiernos provinciales – 17.5.01.01 Racionamiento comedores** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 7°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00), provenientes de recursos no invertidos del programa Ingresos por atención Plan Nacer.

ARTÍCULO 8°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 100.000,75), provenientes de recursos no invertidos del programa CIC 3 de Caballería - Subsidio No Reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 100.000,75) de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 11°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 2.016.837,00), provenientes de rentas generales.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente fijado por Ordenanza N° 12.074/2016, incrementando dentro de la dentro de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno** y de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Inspección General** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) y en la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 40.300,00) y la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00); dentro de la Apertura Programática **27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) y la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 243.400,00); dentro de la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Deportes** la partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00); dentro de la Jurisdicción **1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo** y de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 56.200,00); dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** y de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 114.600,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 115.400,00); dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento**, la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00); dentro de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales**, la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 159.400,00), la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 339.800,00) y la partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 68.100,00); dentro de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** y de la Apertura Programática **35.00.00 Dirección de Espacios Públicos** la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 106.400,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana** y de la Apertura Programática **48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 56.777,00); dentro de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** y de la Apertura Programática **42.00.00 Sub Secretaría de Planeamiento** la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00); dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular** la partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00) y la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110101000 Presidencia Municipal** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia**, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00) de la partida **Bienes de Consumo**, a la partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00) y a la partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno** la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) de la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **17.00.00 Dirección de Tránsito**; la suma de



PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **17.00.00 Dirección de Tránsito**; la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) de la partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **17.00.00 Dirección de Tránsito**; la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00) de la partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Inspección General**; dentro de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Inspección General** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**; dentro de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal** en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**; dentro de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) de la partida **Transferencias** a la partida **Servicios no Personales** y dentro de la Apertura Programática **21.00.00 Dirección de Habilitaciones** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110103000 Secretaría de Hacienda** la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Hacienda** a la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **25.00.00 Dirección de Adquisiciones y Suministros**.

ARTÍCULO 16°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** y de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 48.600,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo**; dentro de la Apertura Programática **33.00.00 Dirección de Medio Ambiente** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la partida **Transferencias** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110107000 Consejo Mixto Gualaguaychú Turismo** y de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo** y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) de la partida **Transferencias** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**, de la Apertura Programática **51.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** de la partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) y de la partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 194.000,00); dentro de la Apertura Programática **53.00.00 Obras Especiales** la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 259.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos** de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** a la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **50.00.00 Vialidad Urbana** de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos** la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **34.00.00 Dirección de Mantenimiento** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**; la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**; dentro de la Apertura Programática **39.00.00 Dirección de Electrotecnia** la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**; dentro de la Apertura Programática **41.00.00 Dirección de Higiene Urbana** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo**; de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias** la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 1.693.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 656.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **39.00.00 Dirección de Electrotecnia** la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.349.000,00); dentro de la Apertura Programática **34.00.00 Dirección de Mantenimiento** la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 21° TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110116000 Participación Ciudadana** y de la Apertura Programática **48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal** la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 265.050,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Transferencias**.

ARTÍCULO 22°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.100,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**; dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Dirección de Viviendas** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**.

ARTÍCULO 23°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** y de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) de la partida **Bienes de Consumo** a la partida **Servicios no Personales**; la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) de la partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** a la partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**; dentro de la partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular**; dentro de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) de la partida **Servicios no Personales** a la partida **Bienes de Consumo**.



ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE dentro de la partida **Gastos en Personal** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 199.300,00) de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal** de la Jurisdicción **1110102000 Secretaría de Gobierno** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.151.800,00) de la Apertura Programática **34.00.00 Dirección de Cultura** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**, a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 730.500,00), a la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00), a la Apertura Programática **29.00.00 Dirección de Integración y Accesibilidad** de la Jurisdicción **1110104000 Secretaría de Desarrollo Social** la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) y a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Juzgado de Faltas** de la Jurisdicción **1110109000 Juzgado de Faltas** la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 199.300,00); dentro de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 157.300,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Dirección de Viviendas** a la Apertura Programática **44.00.00 Dirección de Cooperativas**; dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales** a la Apertura Programática **47.00.00 Dirección de Educación Popular**.

ARTÍCULO 25°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2701/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, de las Señoritas Jéssica Ayelén VELÁZQUEZ, DNI N° 35.710.417, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.852, María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1.286 y Diana María VISCONTI, DNI N° 29.169.579, domiciliada en calle Presidente Perón N° 35 – 7 "A", y de los Señores José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en calle López y Planes N° 216 y Juan Ignacio GONZÁLEZ, DNI N° 30.623.832, domiciliado en calle Ángel Elías N° 430, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNÉSE ORIENTADOR en el marco del Programa de Inserción Laboral (PIL) al Señor José Martín ZIEGLER, DNI N° 27.813.198, domiciliado en calle López y Planes N° 216 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2017, a fin de desarrollar tales funciones en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a las Señoritas Jéssica Ayelén VELÁZQUEZ, María Eugenia CANO, Diana María VISCONTI y a los Señores José Martín ZIEGLER y Juan Ignacio GONZÁLEZ, un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a las Señoritas Jéssica Ayelén VELÁZQUEZ, María Eugenia CANO, Diana María VISCONTI y a los Señores José Martín ZIEGLER y Juan Ignacio GONZÁLEZ, la ayuda económica de un ochenta por ciento (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participe en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad abonará a los contratados la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN como parte del salario restante.

ARTÍCULO 6°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7°.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2702/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 26 de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Carlos Fabián ARRAIGADA, DNI N° 31.875.556, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1.618 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales como operario en el ámbito de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARRAIGADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2703/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.500,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2704/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 5.750,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 5.750,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 6.000,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 6.000,00
San Millán, Florencia	20-36848315-0	\$ 6.000,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 6.000,00



Gómez, Víctor Facundo	20-34938671-3	\$ 6.000,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2705/2017.

Expte. N° 6230/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	30-57984353-1	"A" N° 0004-00070967	\$ 193.526,88	Pesos ciento noventa y tres mil quinientos veintiséis con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2706/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.152/2017, sancionada en fecha 14 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2707/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.153/2017, sancionada en fecha 27 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2708/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.154/2017, sancionada en fecha 27 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2709/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.155/2017, sancionada en fecha 27 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2710/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.156/2017, sancionada en fecha 27 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2711/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.157/2017, sancionada en fecha 27 de septiembre del año 2017, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2712/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 6 de octubre del año 2017, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2017, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Ignacio José FARFÁN, en representación de la Secretaría de Gobierno.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador José Luis ALFARO, en representación de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías.
- Analista Programador Ariel Guillermo D' AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2713/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Larrazábal, Yamila Anahí	27-40222680-9	\$ 2.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 2.000,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 1.000,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 2.000,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 2.000,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 5.000,00
Méndez, Brenda Stefanía	27-41320975-2	\$ 1.000,00
Mernies, Marcelo Eduardo Fabián	20-34660553-8	\$ 1.500,00
Miguel, Elsa Margarita	27-17181662-4	\$ 700,00
Montesdeoca, María Ester	27-18606216-2	\$ 2.000,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.800,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 1.800,00
Muller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 1.000,00
Muñoz, María José	27-28349644-4	\$ 2.000,00
Murillo, Herminda Alejandra	23-22088620-4	\$ 1.500,00
Nikitchuk, Daiana Yamila	27-36104472-5	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 2.000,00
Olivera, Luis Alberto	20-22088911-5	\$ 1.000,00
Orbez, Jorge Fabián	20-22137431-3	\$ 1.500,00
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 2.000,00
Pérez Quiroga, Marina Laura	27-35091723-9	\$ 1.500,00
Petizco, Juan Carlos	20-16346826-4	\$ 1.500,00
Pradelli, Jéssica Analía	27-32618839-0	\$ 1.800,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 1.000,00
Ramírez, Carolina Marisol	27-36104507-1	\$ 1.500,00
Rivero, Éliða María José	27-23836061-2	\$ 2.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.500,00
Sciallo, Sara Vanesa	27-30931193-6	\$ 1.500,00
Sena, Ayrton Juan Alberto	20-42212125-1	\$ 2.500,00
Serrano, Olga Blanca	27-13641686-9	\$ 1.500,00
Silva, Luz Milagros	27-40165844-6	\$ 1.500,00
Soldad, Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 1.700,00
Tofolón, Marianela Janet	27-30564031-5	\$ 2.000,00
Zicarelli, Roberto Oscar	20-11057519-0	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2714/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de agosto del año 2017, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.740,37), conforme Factura "B" N° 2979-00028115 de fecha 31/08/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2715/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 7.200,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 7.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2716/2017.

Expte. N° 6295/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Reparaciones de Baches Dirección de Mantenimiento Vial", conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), a PAGAR al Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500,00), que será abonado en seis (6) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 42.750,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000144.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), según Factura "B" 0002-00000145.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Mant de Calles - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2717/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 15 de septiembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta por ciento (50%), suscripto por el Director de Planeamiento, Arquitecto Gustavo DUMÓN en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, en representación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", CUIT N° 30-71488618-1, por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), por la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la ampliación del galpón comunitario del Barrio Guevara, en virtud de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 1 – PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00) - equivalente a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", CUIT N° 30-71488618-1, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 35.150,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, DNI N° 21.663.253.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaria del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.78 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2718/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8 con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, para la prestación del servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido entre los meses de abril y agosto del año 2017, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 179.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción



Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2719/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, confeccionado en fecha 27 de septiembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del sesenta y cinco con noventa y cinco por ciento (65,95%) correspondiente a la obra de mejoramiento y Puesta en Valor del Centro de Atención Primaria de Salud “Barrio San Isidro”, suscripto por el Director Técnico y de Obra, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.491,75).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra N° 3 – PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.491,75) - equivalente a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.274,59) en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT N° 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 43.217,16), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 3 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, DNI N° 32.025.650.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.51.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2720/2017.

Expte. N° 6325/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), para la prestación del servicio consistente en la realización de trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas, con un plazo de ejecución de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Yael OTERO, DNI N° 25.711.568 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por el período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2017 y 15 de septiembre del corriente año, cada una con destino al pago de mano de obra, conforme Factura “B” N° 0001-00000008.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIVOTR - Viviendas - Otras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.54.01 3.9.9.0 – Programa “Hago Mi Casa” - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2721/2017.

Expte. N° 6329/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Clavarino entre Boulevard Antonio Daneri y calle Del Inmigrante de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 23.820,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000367	\$ 22.629,00	Pesos veintidós mil seiscientos veintinueve.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000368	\$ 1.191,00	Pesos un mil ciento noventa y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.08 3.9.9.0 – Clavarino (e) Daneri y De - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2722/2017.

Expte. N° 6328/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Cecilia Grierson entre calles Inocencio Fúrzuez y Hernandarias; en calle Hernandarias entre calles Lisandro de La Torre y Julio Irazusta; y en calle Juana Montenegro entre Propiedad Privada y calle Benito Quinquela Martín (ambos lados), conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.021,60) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000027	\$ 34.220,52	Pesos treinta y cuatro mil doscientos veinte con cincuenta y dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0002-00000028	\$ 1.801,08	Pesos un mil ochocientos uno con ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2723/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Señorita Gabriela María CABALLERO, DNI N° 21.512.805, domiciliada en calle República Oriental N° 372 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita CABALLERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2724/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Andrea María Yanina SOTTO, CUIT/CUIL N° 27-25173009-7, domiciliada en la intersección de calles Córdoba y Los Robles de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud, administrativas y atención a la demanda en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Andrea María Yanina SOTTO, CUIT/CUIL N° 27-25173009-7, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2725/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017 el Decreto N° 907/2009 de fecha 3 de junio del año 2009, respecto del agente Ignacio MARTÍNEZ, DNI N° 27.467.043, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE con retroactividad al día 1º de octubre del año 2017, al Señor Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.620 de esta ciudad, como contraprestación por sus servicios el Adicional Plus de Guardia establecido en el artículo 1º del Decreto N° 907/2009, de fecha 3 de junio del año 2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar oportunamente la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2726/2017.

Expte. N° 6323/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en "Mi Barrio Tiene Acceso", en la calle Guido Spano entre calles Nogoyá y Alsina; en calle San Luis entre calles Luis Clavarino y José Enrique Rodó; y en calle Paraguay entre calles Luis Clavarino y José Enrique Rodó, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 238.255,77)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000213	\$ 226.342,98	Pesos doscientos veintiséis mil trescientos cuarenta y dos con noventa y ocho centavos.



Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0002-00000214	\$ 11.912,79	Pesos once mil novecientos doce con setenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimento por Contribución de Mejoras – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.03 3.9.9.0 – Conso Trama Vial - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2727/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, DNI N° 18.352.920, domiciliado en calle San Martín N° 1.180 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2728/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 5 de la Zona N° 8 "Franco" del Presupuesto Participativo 2017, Señora Virginia Elena RUIZ FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-27835712-6, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de cocina en la Escuela Superior de Jóvenes y Adultos N° 82, durante el mes de septiembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2729/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de septiembre del año 2017:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2730/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 18 de septiembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, para la ejecución de la segunda y última etapa de restauración y puesta en valor del edificio octogonal denominado como "Cabina de Resguardo" o "Capitanía del Puerto", ubicado en la intersección de calles Concordia y Avenida Juan F. Morrogh Bernard que fuera cedido a este Municipio en comodato.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2731/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 105 "Islas Malvinas" durante el mes de septiembre del año 2017, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 3.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2732/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de septiembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2733/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Fernández, Ricardo Gustavo	20-21970533-7	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2734/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, como Operadoras Psicosociales en el Club "Black River", en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.400,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2735/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:



Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Sotto, Atina	27-40562494-5	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2736/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de septiembre del año 2017:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2737/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de neurociencia en la Escuela Superior de Arte, durante el mes de septiembre del año 2017, en el marco del Proyecto N° 23 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Muñoz, Sandra Silvia	27-16009514-3	\$ 4.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2738/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de costura y carpintería en “Cáritas Catedral”, durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco del Proyecto N° 3 de la Zona N° 8 “Franco” del Presupuesto Participativo 2017, conforme lo expuesto en los considerandos del presente:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Garrido, Patricia Mercedes	27-14435365-5	\$ 1.250,00
Arévalo, María Graciela	27-25711218-2	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2739/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017, a la firma “MACCAFERRI DE ARGENTINA SA”, CUIT N° 30-60945048-3, con domicilio en calle General Güemes N° 1.233, Benavidez, provincia de Buenos Aires, la cual cotizó la cantidad de **VEINTE (20) TUBOS**, de 15 metros de largo, 9,1 metros de perímetro, de 67,5 metros cúbicos de volumen estimado, a un precio total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 656.449,20)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2740/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Señora Natalia Mirna PESCE, CUIT/CUIL N° 27-27061873-7, quien realizó tareas de catalogación de libros en la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García” durante el mes de septiembre del corriente año, en el marco del Proyecto N° 7 de la Zona N° 3 “Hospital Bicentenario” del Presupuesto Participativo 2017, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.77 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2741/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de



talleres de convivencia con alumnos de la Escuela N° 115 "La Milagrosa", durante el mes de septiembre del año 2017, en el marco del Proyecto N° 5 en la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario", del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Muñoz, Sandra Silvia	27-16009514-3	\$ 5.333,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.75 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2742/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la responsable del Proyecto N° 20 de la Zona N° 11 "Presupuesto Participativo del Adulto Mayor" del Presupuesto Participativo 2017, Señora Yanina Emilce MOUSSOU, CUIT/CUIL N° 27-27836268-5, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la implementación de talleres de música y coro en la Capilla "San José Obrero", durante el mes de septiembre del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.86.90 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2743/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en limpieza del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ibáñez, Dora Yolanda	23-23852061-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2744/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2017, a la firma "COMBUSTIBLES DEL PARANÁ SA", CUIT N° 30-70846229-9, con domicilio en Ruta 13 Km. 84,6, localidad de Sastre, Provincia de Santa Fe, la cantidad de **SETENTA Y OCHO (78) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60**, por un total de **PESOS UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 1.007.370,00)** IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. –Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.03 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2745/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 3º del Decreto N° 2472/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE** a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT N° 30-70872146-4, hasta la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 65.667,08)** en dos (2) partes iguales de **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.833,54)**, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2746/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualaguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE KILOGRAMOS (57.120 Kgs.)** de **SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO**, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 254.343,94)**, por la provisión de cincuenta y siete mil ciento veinte (57.120) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000754 y "B" N° 0008-00000755; y Remitos N° R000600036085, y R000600036118.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2747/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (38.680 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 172.234,30), por la provisión de treinta y ocho mil seiscientos ochenta (38.680) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000753 y "B" N° 0008-00000752; y Remitos N° R000600035947, y R000600035878.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2748/2017.

Expte. N° 6362/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Reparaciones de Baches Dirección de Mantenimiento Vial", conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), a PAGAR al Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, DNI N° 21.663.253 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 256.500,00), que será abonado en seis (6) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 42.750,00), cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" N° 0002-00000146.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), según Factura "B" 0002-00000147.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Mant de Calles - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2749/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Presidenta de la Cooperadora de la Escuela N° 36 "Francisco H. López Jordán" y responsable del Proyecto N° 19 de la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario" del Presupuesto Participativo 2017, Señora Griselda Lucrecia CASTRO, CUIT/CUIL N° 27-22712809-2, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la construcción de rejas y barandas de contención para el referido establecimiento, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Griselda Lucrecia CASTRO, CUIT/CUIL N° 27-22712809-2, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2750/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a las gestiones efectuadas para abonar a la Asociación de Básquetbol Gualeguaychú, CUIT N° 30-71408216-3, con domicilio en calle Alberdi N° 357 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), en concepto de arbitraje efectuados en sesenta y tres (63) partidos de básquetbol disputados en el marco de la Edición 2017 de los Juegos Nacionales Evita, en el marco de lo acordado en el Convenio suscripto en fecha 7 de agosto del corriente año entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Asociación de Básquetbol Gualeguaychú, CUIT N° 30-71408216-3, con domicilio en calle Alberdi N° 357 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, conforme Recibo "C" N° 0001-00000001, de fecha 27/09/2017.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT –Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2751/2017.

Expte. N° 6363/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Cabina de Resguardo" o "Capitanía del Puerto" situado en calle Concordia y Avenida Juan F. Morrogh Bernard, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 8 – de un monto total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.717,20) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000198	\$ 7.331,34	Pesos siete mil trescientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000199	\$ 385,86	Pesos trescientos ochenta y cinco con ochenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CAPUER – Capitanía del Puerto – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Capitanía del Puerto - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2752/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2017, en FORMA PARCIAL, para la adquisición de ABERTURAS, destinadas a DOCE (12) VIVIENDAS ubicadas en calles 1º de Mayo y Arturo Jauretche; y DIEZ (10) VIVIENDAS ubicadas en calles Gregorio Samaniego y San Carlos de nuestra ciudad, en el marco del Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua "HAGO MI CASA", en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 421.464,00), a los oferentes que a continuación se detallan:



- **MARÍA MAGDALENA LACUADRA**, CUIT N° 27-14609283-2, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas N° 1.900 de esta ciudad, los **ITEMS I, II, III, IV y VI, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 322.200,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliego.

- **"ALUPLAST SRL"**, CUIT N° 30-58213605-6, con domicilio legal en calle Leopoldo Vega N° 63 de la ciudad de Urdinarrain; y postal en calle Primera Junta N° 355 de esta ciudad, el **ITEM V, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 99.264,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilio constituidos y suscríbanse los Contratos de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: VIPREH – Vivienda – Programa de Emergencia Habitacional - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.51.00. 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2753/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **CONTRÁTESE** con retroactividad al día 14 de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Hugo Rolando AMARILLO, DNI N° 16.958.567, domiciliado en calle Tropas y Troisee S/N de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Hugo Rolando AMARILLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2754/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **APRUÉBESE** lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasol) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- **PÁGUESE** a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0015-00162593, N° 0013-00091370, N° 0013-00091345, N° 0015-00162588, N° 0013-00092365, N° 0013-00092345, N° 0013-00092124, N° 0013-00092312, N° 0013-00092310, N° 0013-00092116, N° 0013-00092050, N° 0014-00103471, N° 0013-00091973, N° 0013-00091899, N° 0013-00091811, N° 0014-00103467, N° 0013-00091856, N° 0015-00162663, N° 0013-00092512, N° 0013-00092501, N° 0015-00162869, N° 0013-00092831, N° 0013-00092835, N° 0013-00092950, N° 0013-00092952, N° 0013-00092990 y N° 0013-00092884.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2755/2017.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoil) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0013-00092788, N° 0013-00092591, N° 0013-00092595, N° 0013-00092433, N° 0013-00092428, N° 0013-00092534, N° 0013-00092673, N° 0013-00092426, N° 0013-00092412, N° 0015-00162873, N° 0015-00162914, N° 0013-00092791, N° 0013-00093358, N° 0013-00093306, N° 0013-00093437, N° 0013-00093426, N° 0013-00093298, N° 0013-00093283, N° 0013-00093114, N° 0013-00093113, N° 0015-00163258, N° 0013-00093873, N° 0013-00093885, N° 0013-00094046, N° 0013-00094009, N° 0013-00093806, N° 0013-00093814, N° 0013-00093818, N° 0013-00093601, N° 0013-00094322, N° 0013-00094626, N° 0013-00094619 y N° 0013-00094547.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2756/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Ernesto Fabián CRUZ, DNI N° 21.970.501, Legajo N° 1.350, con domicilio en calle 10 de Junio N° 1.988 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con TREINTA (30) días de suspensión sin goce de haberes (artículo 3º inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989) por haber incurrido en un grave incumplimiento de los deberes a su cargo consistente en haber inventado una situación de auxilio a un camión empantanado el día 27 de enero del año 2016 con el propósito de engañar a su superior jerárquico y ocultar qué relación lo ligaba con ése conductor desconocido (artículo 7º apartado 1º inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989), merituándose negativamente los antecedentes disciplinarios del agente que dan cuenta de sanciones disciplinarias aplicadas mediante Decretos N° 1940/2015 y N° 2707/2016.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al agente CRUZ con copia del presente y una vez firme remítase a la Dirección de Personal para su toma de razón en el Legajo Personal.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales investigúese la conducta asumida por el agente Gabriel Eduardo ALBORNOZ, DNI N° 24.494.481, Legajo N° 1.212, y en su caso, instrúyase el correspondiente Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2757/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma mensual y consecutiva que infra se indica correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año 2017, a la persona que abajo se menciona, destinado a solventar gastos concernientes a la salud de su nieto Valentino CETTOUR GALETTO:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Madera, Lucy Delia	27-03055269-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2758/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2759/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Luis Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, domiciliado en calle San Juan N° 674 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias – Sección Instalaciones Externas – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GANDOLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2760/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor José Maximiliano PERALTA, DNI N° 29.169.596, domiciliado en calle José Ingenieros N° 995 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias – Sección Producción – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



ARTÍCULO 2º.- El Señor José Maximiliano PERALTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2761/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir la diferencia del gasto que implica la permanencia en la misma de dos (2) personas de escasos recursos económicos y salud delicada, situación que ha sido evaluada por el Área del Adulto Mayor, de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondiente al mes de septiembre del corriente año:

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2762/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, consistentes en la implementación de un taller de circo en el Barrio Munilla, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 33 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rojas, Sarai	27-34318120-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.99 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2763/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
GIVKOFF, Silvio Alejandro	20-20243776-2	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2764/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 13.150,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 7.300,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 13.150,00
Villarreal, Fernando Javier	20-25937409-0	\$ 9.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2765/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), CUIT N° 30-70830471-5 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a la mencionada Institución, correspondientes al mes de septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2766/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Juan Alberto ESPARAPANES, DNI N° 11.629.039, domiciliado en la Isla Libertad de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2767/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Ramón Albergo JAUREGUIBERRY, DNI N° 11.772.457, domiciliado en calle Guido Spano N° 1.460 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2768/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la ACUMULACIÓN de los Expedientes Administrativos N° 01-005154/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; y N° 01-005836/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS", a los Sumarios Administrativos en trámite, Expedientes N° 1582/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 2354/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – AGENTE BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 5622/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 6250/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 682/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; 1004/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 1018/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS"; N° 3593/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA – BENÍTEZ NICOLÁS".

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE la AMPLIACIÓN de la imputación realizada al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ, DNI N° 30.156.1555, Legajo N° 1.989, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 1.613 de esta ciudad, quien presta servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de



San José de Gualaguaychú, mediante Decreto N° 906/2017, de fecha 18/04/2017, rectificado mediante Decreto N° 1255/2017, y Decreto N° 1531/2017, de fecha 22 de junio del año 2017, conforme los considerandos del presente, por haber incurrido prima facie en "inasistencias injustificadas que superan de diez (10) días en el año", los días 25 de julio y 26 de agosto del año 2017, las que se acumulan a las inasistencias por las cuales tramita Sumario Administrativo por los días 31 de marzo; 2 de julio; 20 de agosto; 5, 9, 14 y 15 de noviembre; 5, 15, 26, 27 y 31 de diciembre del año 2016; y los días 2 de enero y 4, 8 y 22 de abril del año en curso, haciendo un total de dieciocho (18) faltas injustificadas, artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al agente Nicolás Alberto BENÍTEZ con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2769/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 5.100,00
López, Franco Nahuel	27-37293699-7	\$ 2.500,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Barrozo, Ramón César	20-27020823-2	\$ 2.500,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 3.860,00
Gallay, Yamila Maricela	27-35710460-8	\$ 5.300,00
Díaz, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 4.500,00
Martínez, Clara Teresita	27-34660632-6	\$ 5.500,00
Rodríguez, Ayelén Anabella	27-35445239-7	\$ 5.500,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 6.180,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 3.820,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2770/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Irigoytía, Nancy Noemí	27-31801011-6	\$ 800,00
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.500,00
Kreick, Sabrina Elizabeth	20-33806938-4	\$ 1.500,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.000,00
López, Andrea Julia Inés	27-31689637-0	\$ 1.500,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.500,00



Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 2.500,00
Mendoza, Cecilio Omar	20-35710799-8	\$ 2.600,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 2.500,00
Monje, Nélide Irma	23-14168782-4	\$ 1.500,00
Monsalvo, Gisela Vanesa	27-35041081-9	\$ 3.000,00
Navarro, María Romina	27-34418741-5	\$ 1.500,00
Nemer, María Griselda	27-18487578-6	\$ 1.500,00
Otero, Ernesto Raúl	20-22524842-8	\$ 2.000,00
Pereyra, Rosa Noemí	27-28349985-0	\$ 1.500,00
Pérez, María del Carmen	27-23386929-0	\$ 2.000,00
Pérez, Nélide Mercedes	27-31875365-8	\$ 1.000,00
Recalde, Magalí Stefanía	27-39263273-0	\$ 1.500,00
Ríos, Rocío Libertad	27-35040872-5	\$ 800,00
Ríos, Rosana Beatriz	27-29765904-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 1.000,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 1.500,00
Saucedo, Walter Martín	20-31628381-1	\$ 900,00
Scarfia, Juan Carlos	20-17232074-1	\$ 800,00
Schiaffino, Gisela Fernanda	27-27645200-8	\$ 2.000,00
Sturla, Jeremías Maximiliano	20-40790547-5	\$ 3.000,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.000,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2771/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT/CUIL N° 20-32454241-9, PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).
- Renzo Nicolás RETAMOZA, CUIT/CUIL N° 20-32453943-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Diego Esteban TARAVINI, CUIT/CUIL N° 20-28948738-8, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).
- Esteban David MORALES, CUIT/CUIL N° 20-31689598-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2772/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinése en cuatro (4) años el plazo máximo de vigencia de las habilitaciones comerciales e industriales otorgadas por la Dirección de Habilitaciones para todas las actividades que no tengan otro plazo distinto especial establecido.

ARTÍCULO 2º.- Determinénse los siguientes plazos especiales de vigencia de las habilitaciones comerciales e industriales otorgadas por la Dirección de Habilitaciones para las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO ESPECIAL DE VIGENCIA DE HABILITACIÓN (EN AÑOS)
TALLERES	2
LAVADEROS DE AUTOS	2
PANADERÍA CON FABRICACIÓN	2
INDUSTRIAS DEL PARQUE INDUSTRIAL	2
ESTACIONES DE SERVICIO	2
TRANSPORTE ESCOLAR	1
"BOLICHES", "DISCOS", "DISCOTECAS", "DANCING CLUB", "CONFITERÍAS BAILABLES", "BAILANTAS"	1
"PIANO BAR", "RESTAURANTES O PARRILLAS, CON ESPECTÁCULOS EN VIVO", "PATIO CERVECERO", "POOL", "BILLAR"	1
"CLUBES DEPORTIVOS", "CLUBES SOCIALES", "CENTROS DE JUBILADOS", ENTRE OTROS.	3
SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS	2
CINES	2

ARTÍCULO 3º.- Las actividades y eventos, que por sus características no puedan ser habilitadas por los plazos máximos fijados en el presente, tendrán los plazos de vigencia que determine la Dirección de Habilitaciones en la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 4º.- El comercio o la industria deberán rehabilitarse de acuerdo a los plazos máximos vigentes de habilitación.

ARTÍCULO 5º.- Los plazos de vigencia comenzarán siempre a contarse desde la fecha de la Resolución de la habilitación emitida por la Dirección. Igual modo de contar los plazos regirá para las actividades que ya cuenten con Resolución a la entrada en vigencia del presente Decreto. Los casos que no cuenten con Resolución a la entrada en vigencia del presente se regirán por el Decreto N° 1449/2017, venciendo su habilitación el día 30 de noviembre del año 2017.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2773/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Licenciada en Enfermería María Jimena SLAVICH, CUIT/CUIL N° 27-35445178-1, domiciliada en Barrio Hipódromo, Casa N° 36 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Enfermería María Jimena SLAVICH, CUIT/CUIL N° 27-35445178-1, domiciliada en Barrio Hipódromo, Casa N° 36 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2774/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bustos, Lorena Verónica	27-27534402-3	\$ 2.000,00
Castrellón, Olga Silvina	27-20975102-5	\$ 2.000,00
D'Agostino, José Luis	20-12715360-5	\$ 1.500,00
Damer, Marisol Adriana	27-39718061-7	\$ 1.500,00
Esmoriz, Otilia Carolina	27-23386772-7	\$ 1.500,00
Ferrer, Macarena Magalí	27-37744543-6	\$ 800,00
Flores, María Luz	23-37293711-4	\$ 1.500,00
Fores, María Luisa	27-24742620-0	\$ 1.500,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
Martínez, María Eugenia	27-34661098-6	\$ 1.500,00
Martínez, Paula Daniela	27-24588882-7	\$ 2.000,00
Moya, Silvia Soledad	27-36823947-5	\$ 700,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 1.500,00
Pérez, Cristina Araceli	27-36209225-1	\$ 2.500,00
Piris, Héctor Alcides	20-12259757-2	\$ 2.000,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.500,00
Rodríguez, William David	20-35445227-9	\$ 1.500,00
Serrani, Mariana Guadalupe	27-26064598-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2775/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, a favor del Señor Alfredo Atilio Manuel IRIBARREN, CUIT/CUIL N° 23-26310474-9, en su carácter de responsable del Proyecto N° 2 de la Zona N° 3 "Hospital Bicentenario" del Presupuesto Participativo 2017, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar los gastos que demandará la implementación de talleres culturales en la Biblioteca Popular "Francisco H. López Jordán", durante el mes de agosto del año 2017, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.98 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2776/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como responsable del taller de Vóley en el marco de un proyecto integral de abordaje comunitario presentado por la Mesa de Gestión del Centro Integrador Comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, en la Zona N° 6 "C.I.C.", Proyecto N° 19 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.80.89 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2777/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor de la Señora Alejandra Noemí DE ZAN, CUIT/CUIL N° 27-27682531-9 en su carácter de bibliotecaria y responsable del Proyecto N° 18 de la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla" del Presupuesto Participativo 2017, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2778/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 2 de octubre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 7.58%, suscripto por el Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE y el Arquitecto Adrián FACELLO, por la Municipalidad de San José Gualeguaychú; y el Maestro Mayor de Obras Fabián Andrés



GODOY, por la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 480.298,54), correspondiente a la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la SEGUNDA ETAPA del edificio designado "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el antiguo galpón del Taller del Ferrocarril sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caución del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, N° 000110573 adjunta a fs. 751/753, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.014,93), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 1, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 96.059,71).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 384.238,83), conforme Factura "B" N° 0001-0000025.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.57. 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2779/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoi) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0013-00088790, N° 0013-00089727, N° 0013-00089707, N° 0013-00089703, N° 0015-00162184, N° 0015-00162147, N° 0015-00162393, N° 0013-00090433, N° 0013-00090382, N° 0013-00090375, N° 0013-00090371, N° 0013-00090299, N° 0015-00162374, N° 0013-00090251, N° 0013-00090040, N° 0013-00090801, N° 0013-00090726, N° 0013-00090513, N° 0013-00090522, N° 0013-00090493, N° 0015-00162418, N° 0013-00091022, N° 0015-00162527, N° 0013-00091046, N° 0013-00091003, N° 0013-00090997, N° 0015-00162514, N° 0013-00090887, N° 0013-00090885, N° 0013-00090919, N° 0013-00091576, N° 0013-00091577, N° 0013-00091435, N° 0013-00091425, N° 0013-00091372, y N° 0013-00091428.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2780/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, consistentes en el dictado de clases de apoyo escolar en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Munilla, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 18 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Segura, Carolina Verónica	27-26989420-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva



Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.75.84
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2781/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 1 “Guillermo Rawson”, en el marco de la implementación de talleres comunitarios, en la Zona N° 8 “Franco”, Proyecto N° 17 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 3.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.82.87
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2782/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de septiembre del año 2017, consistentes en la implementación de talleres culturales en la Biblioteca Popular “Francisco H. López Jordán”, en la Zona N° 3 “Hospital Bicentenario”, Proyecto N° 28 del Presupuesto Participativo 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Iribarren, Alfredo Atilio Manuel	23-26310474-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.77.98
5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2783/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Profesora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, CUIT/CUIL N° 27-32296692-5, domiciliada en calle Jujuy N° 1932 de esta ciudad, con retroactividad al día 16 de septiembre del año 2017 y hasta el día 16 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Profesora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, CUIT/CUIL N° 27-32296692-5, domiciliada en calle Jujuy N° 1932 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por el período comprendido entre el día 16 de septiembre del año 2017 y 16 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2784/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 11 de septiembre del año 2017 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "TENONDE LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, representada por su Presidente, Señor Martín Miguel GALARZA, para la producción de dieciséis mil (16) ladrillos ecológicos a través de la Fábrica Municipal por Cooperativas (Fa.Mu.Co.). La producción de los mismos se llevará a cabo en el Galpón Productivo del Barrio denominado "Toto Irigoyen" ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualaguaychú, Distrito de Costa Uruguay Sur, en el inmueble de calle Irazusta al Sur, Plano Catastral N° 49.255, Matrícula N° 6.363, Partida Provincial N° 127.476-8.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2785/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2786/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
--------------------	-----------	-------



Frutos, Numa Leandro	20-20243566-2	\$ 4.500,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2787/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por su participación en los festejos por el Día del Niño, llevados a cabo el día 21 de agosto del corriente año en las instalaciones de los Galpones del Puerto de esta ciudad:

- Jonathan Nahuel MARIN, CUIT/CUIL N° 20-34938775-2, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Cristal DORREGO, CUIT/CUIL N° 27-37293836-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Germán Agustín BOHL, CUIT/CUIL N° 20-37075616-4, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Sabino Marcelo ASTORGA, CUIT/CUIL N° 20-27467045-3, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Graciela Alejandra GALGUERA, CUIT/CUIL N° 27-20361465-4, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Martín Alejandro ZULOAGA, CUIT/CUIL N° 20-25937524-0, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Horacio Luis RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-16263475-6, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Micaela Irene GAUNA, CUIT/CUIL N° 27-35082180-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Dalila ROJAS, CUIT/CUIL N° 27-37617481-1, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Federico MARTÍNEZ LUENGAS, CUIT/CUIL N° 20-34110422-0, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Franco Eneas Gonzalo REBOSSIO CORONEL, CUIT/CUIL N° 20-32296687-4, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Maillen COTTO, CUIT/CUIL N° 27-41629691-5, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).
- Diego ABU ARAB, CUIT/CUIL N° 20-26600055-4, PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00).
- Yanina Antonella IRIGOYTIA, CUIT/CUIL N° 27-35040811-3, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

-ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2788/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Almirón, Vanesa Victoria	23-25711455-4	\$ 3.000,00
Álvarez, Yésica Fabiana	27-30427678-4	\$ 1.000,00
Álvarez, Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 1.000,00
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.500,00
Báez, Rosana Fabiana	27-32209756-0	\$ 800,00
Borro, Claudia Alejandra	27-16610681-3	\$ 1.500,00
Brignoli, Héctor Luis	20-20243859-9	\$ 2.800,00



Cabral, Luis Heber	20-27836324-5	\$ 1.500,00
Cascallares, Fernanda Soledad	20-31806835-7	\$ 1.200,00
Fiorini, Yamila Beatriz	27-28948730-7	\$ 1.500,00
Frutos, Guillermo Antonio	20-12095153-0	\$ 700,00
Gómez, Pablo Jesús Antonio	20-37569172-9	\$ 1.500,00
Herrera, Guillermo Daniel	20-19055989-1	\$ 500,00
Irigoyen, Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 1.000,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 2.000,00
Peralta, Luis Osvaldo	20-16957755-3	\$ 1.500,00
Pérez, José Alberto	20-12905154-0	\$ 2.500,00
Regazzi, Luisa Romina	27-29466380-6	\$ 3.000,00
Rondán, Mirta Adelina	24-06416743-6	\$ 200,00
Sandoval, Carmen Alicia	27-18420132-7	\$ 1.000,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.500,00
Sardella, Gladys Raquel	27-29169841-2	\$ 1.500,00
Van Lancker, Norberto Ramón	20-16761927-5	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2789/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Comisión de Carrozas Estudiantiles de Gualaguaychú, en la persona de la Profesora Adriana Rafaela SEVA LISSMANN, CUIT/CUIL N° 27-30564153-2, en su carácter de Presidente de la misma, destinado a solventar parte de los gastos relacionados con la Edición 58º del "Desfile Nacional de Carrozas Estudiantiles Gualaguaychú", que se llevará a cabo el día 14 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La suma indicada en el artículo precedente será dividida en veinticinco (25) partes de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) cada una, librándose los correspondientes cheques a nombre de las siguientes personas:

Nombre Carroza	COLEGIO	NOMBRES Y APELLIDO	CUIL/CUIT
Es una papa	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Andrea Érica Maragliano	27-21474577-7
Game of Honor	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Francisco Gabriel Estévez Corena	20-22088943-3
AEDES	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Lorena Verónica Toledo	27-26554622-1
Aquí todos estamos locos	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Marina Lía Fernández	27-17876287-2
FARNSWORES	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Jonathan Alejandro Echepare	20-37075936-8
Perdidos en la Oscuridad	Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade	Carina Alejandra Carboni	27-21991331-7
Tiempo de fuga	Instituto Luis María Betendorff	Mariana Finkelstein	27-22491486-0
Prohibido olvidar	EET N° 2 "Presbítero José María Colombo"	Nancy Mariela VILLAGRA	27-25018671-7
KELOS	EET N° 2 "Presbítero José María	Juan Eduardo Dorregaray	23-34938639-9



	Colombo"		
REQUIEM	EET N° 2 "Presbítero José María Colombo"	Rosa Silvana Boloque	27-20361754-8
Inalcanzable	EET N° 2 "Presbítero José María Colombo"	Albertina María de los Ángeles Delgado	27-23836030-2
DRAKO	Instituto Nuestra Señora de Guadalupe	Susana María Salomón	27-16610671-6
NEVERLAND	Instituto Nuestra Señora de Guadalupe	Andrea Lorena Arbiza	27-26039757-0
SLOP Metamorfosis de una primavera	Instituto Malvina Seguí de Clavarino	Juana García	27-21974985-1
RETOÑO	Instituto Pío XII	Andrea de Lourdes Jáuregui	27-24187024-9
Sueño Ancestral	Instituto Malvina Seguí de Clavarino	Nelson Ortiz	20-92433396-1
KOLIBRA	Escuela Secundaria N° 7 "Rosa Regazzi"	Alejandro José Luis Valiente	20-20099745-0
PERIPLO	Instituto Pío XII	Carina Alejandra Colombo	27-22524844-9
AQUA VITA	Instituto "Dr. José María Bértora"	Cecilia Inés Zapata	27-25661063-4
HAMBRE	Instituto Pío XII	Marcial Andrada	20-30156037-1
WAT RONG KHUN	Escuela N° 22 "Luis Jeanot Sueyro"	Matías Nicolás Olivera	20-40956780-1
ETERNAS	Instituto "Las Victorias"	Miguel Ángel Perlo	20-13343034-3
La fuerza del león	Instituto "Juventud Unida"	Élida Raquel Barcos	27-23287331-6
Los condenados	Instituto "Sagrado Corazón"	Pastora Ofelia Lezcano	27-20975062-2
Estruendo	EET N° 3	Carolina Elizabeth Ramos	27-26306671-0

ARTÍCULO 3º.- Los responsables de percibir el cobro deberán proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2790/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Freri, Francisco	20-32453818-7	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2791/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00
Domínguez, Gisele Soledad	27-33679141-9	\$ 1.800,00
Filippi, Nancy Janet	27-33014294-4	\$ 1.000,00
García, Leandro Martín	20-26310367-0	\$ 1.600,00
Gómez, Aldo Gustavo	20-11550579-4	\$ 1.200,00
Miño, Juan Eduardo	20-11550599-9	\$ 1.500,00
Pighetti, Graciela Elena	27-20361327-5	\$ 400,00
Suárez, Alicia Maricel	27-41629512-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2792/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de octubre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT/CUIL N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2793/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Escuela Secundaria N° 5 "Soldado Carlos Mosto", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje educativo-recreativo de estudiantes y docentes de la referida Institución hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Profesora Silvia Violeta TROCHE, CUIT/CUIL N° 27-16935874-0, en su carácter de Rectora del establecimiento mencionado, quien deberá rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2794/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 12.074/2016 y modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 12.074/2016 y modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, categoría programática 01.00.00 partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, fuente de financiamiento 133 De origen Nacional, en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dispóngase la instrumentación de las modificaciones presupuestarias de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- OTÓRGASE a la Comisión del Carnaval del País, CUIT N° 30-71459540-3, un subsidio con cargo de rendición ante Contaduría Municipal dentro de los treinta (30) días contados desde su percepción, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a financiar parte de los gastos ocasionados por la Organización y Logística de la "40ª Edición del Carnaval del País".

ARTÍCULO 5º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la productora "TEAM MEDIA SA", CUIT N° 30-70782881-8.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que la rendición de la inversión del subsidio otorgado por el artículo 4º, deberá ser presentada ante Contaduría Municipal dentro de los treinta (30) días de percibido el mismo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2795/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 9º del año 2017 con fecha de vencimiento el día 10/10/2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 1.544,40
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 2.502,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.983,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 3.402,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 2.502,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 2.638,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.343,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 1.285,20



BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 2.055,60
DUARTE Liliana Haydee	27-12809991-9	\$ 1.242,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.882,80
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.609,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.558,80
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.720,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.530,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 1.324,80
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 684,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.782,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 1.533,60
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.854,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.810,80
FARÍAS Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 1.656,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.839,60
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 1.270,80
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.720,80
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 1.296,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 1.198,80
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 2.559,60
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 950,40
VIVIANI CIS Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 770,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 1.267,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 2.127,60
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.688,40
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 1.242,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 1.357,20
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 1.209,60
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 1.364,40
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 1.270,80



PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 2.649,60
GARCÍA Mariana Beatriz	27-27645178-8	\$ 1.155,60
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.303,20
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.915,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.918,80
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.483,20
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 2.113,20
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.688,40
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.533,60
GUERÍN María Victoria	27-34660822-1	\$ 1.900,80
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 2.718,00
KORELL, Katia Melina	27-37923161-1	\$ 1.728,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 1.238,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 2.221,20
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 2.527,20
CÁCERES, Natalia Virginia	27-37467439-6	\$ 1.440,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.440,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 2.559,60
ALBORNOZ María Paula	27-35444984-1	\$ 1.440,00
FLORES, Luisa Leticia	27-12809897-1	\$ 1.868,40
SERRANO, Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.494,80
CARLÉS, Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 993,60

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 17 de octubre del año 2017:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 889,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 468,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.162,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 468,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 504,00



MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.404,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 720,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 885,20
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 558,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 860,40
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 846,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 464,40

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2796/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de un grupo de mujeres en el “32º Encuentro Nacional de Mujeres” que se llevará a cabo en la provincia del Chaco entre los días 13 y 16 de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2797/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Jéscica Romina TAGNIANI, CUIT/CUIL N° 27-34418697-4, domiciliada en calle Guauguay N° 219 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Jéscica Romina TAGNIANI, CUIT/CUIL N° 27-34418697-4, domiciliada en calle Guauguay N° 219 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2017 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Dependencia:



CESPPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2798/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 248, Fila N° 6, Sección "E", Galería N° 5, Legajo N° 18.755, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Silvia Raquel SOLDAD y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Silvia Raquel SOLDAD hasta la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.330,70).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese el cheque a favor de la Señora Silvia Raquel SOLDAD, DNI N° 13.470.795, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.330,70), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2799/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de mayo del año 2018, a la Señorita Jennifer Janet KROH, DNI N° 36.209.334, domiciliada en calle Brasil N° 276 de esta ciudad, para el desempeño de tareas como Relacionista de Empresa dentro del Programa de Inserción Laboral (PIL), en la órbita de la Oficina de Empleo de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Jennifer Janet KROH, como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, habiendo cumplido una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Señorita Jennifer Janet KROH, la ayuda económica de un ochenta (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participó en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad abonará a la beneficiaria la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2800/2017.

Expte. N° 6428/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en SEGUNDA Y ÚLTIMA ETAPA DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO OCTOGONAL DENOMINADO "CABINA DE RESGUARDO" O "CAPITANÍA DEL PUERTO", situado en calle Concordia y Av. Juan F. Morrogh Bernard, a abonar a la Cooperativa de Trabajo



que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000201	\$34.200,00	Pesos treinta y cuatro mil doscientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000202	\$1.800,00	Pesos un mil ochocientos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CAPUER – Capitanía del Puerto – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.56 3.9.9.0 – Capitanía del Puerto - Otros.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2801/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.096,68) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal – Custodia y Acompañamiento de Valores, durante el mes de septiembre del año 2017, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2802/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de un grupo de mujeres en el "32º Encuentro Nacional de Mujeres" que se llevará a cabo en la provincia del Chaco entre los días 13 y 16 de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Alarcón, María Rosa	27-27813064-4	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2803/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Laura SANDOVAL, DNI N° 31.411.509, domiciliada en calle San José N° 827 de esta ciudad, para la prestación de tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora SANDOVAL en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2804/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Sergio Manuel TROIANO, DNI N° 22.129.301, domiciliado en calle Tomás de Rocamora N° 301 de esta ciudad, para la prestación de tareas en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor TROIANO en concepto de honorarios profesionales hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2805/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de un grupo de mujeres en el "32º Encuentro Nacional de Mujeres" que se llevará a cabo en la provincia del Chaco entre los días 13 y 16 de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Jara, Mariana Mónica	27-24176023-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2806/2017.

Expte. N° 6429/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Plaza "San Martín" y Plaza "Urquiza", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 5 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" 0002-00000050	\$ 30.400,00	Pesos treinta mil cuatrocientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldán N° 558	"B" 0002-00000051	\$ 1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PERAGU – Perforaciones de Agua – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51 3.9.9.0 – Perforaciones de Agua - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2807/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la Institución que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a cubrir los honorarios médicos acordados mediante convenio, correspondientes al mes de septiembre del corriente año.

- Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT N° 30-62325295-3, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2808/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como coordinadores de los talleres municipales gratuitos propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017 y para lo cual fue necesario realizar montaje, traslado de elementos varios indispensables para el desarrollo de los mismos:

- Taller de Teatro para Niños en Barrio Obrero – Barrio San Agustín - CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-23051642-7, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

- Taller Artes Visuales para Niños en C.I.C.: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL N° 27-29466149-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Circo en Barrio "Anhelado Sueño" – Barrio "Toto Irigoyen" y Nave 8 de los Galpones del Puerto: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT/CUIL N° 23-13247598-9, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).



- Taller de Artes Visuales en "La Cuchilla" y "Pueblo Nuevo": Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL N° 23-18607392-4, PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).
- Taller de Danzas (ritmos) y Zumba en "La Cuchilla": Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).
- Taller de Tejido en "La Cuchilla": Patricia Mercedes GARRIDO, CUIT/CUIL N° 27-14435365-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura: Diver Teresita LARROSA, CUIT/CUIL N° 27-92742863-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Percusión en "La Cuchilla": Diego Marcelo SANTOS, CUIT/CUIL N° 20-30323425-0, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Taller de Hip Hop en "La Cuchilla" y Centro Cultural Gualeguaychú: Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00).
- Taller de Murga en Escuela N° 10: María Soledad CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-25288959-6, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Danza en Barrio Munilla: Pamela Iris GIMÉNEZ, CUIT/CUIL N° 27-33160121-2, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Murga en "Munilla" – Escuela Rocamora – Escuela N° 44: María de los Ángeles GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 23-27812959-4, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).
- Taller de Cine en Barrio "Munilla" – Barrio "San Isidro": Silvio César GÓMEZ, CUIT/CUIL N° 20-23499879-0, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Taller de Candombe en el Centro Cultural Gualeguaychú: Pablo CHACÓN SCHVARTZMAN, CUIT/CUIL N° 23-31875482-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Comic en Club "Unión del Suburbio": Marco Andrés BENTANCUR, CUIT/CUIL N° 20-35040822-4, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Muralismo en "Médanos": Hernán Ariel DOMÍNGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-38570548-5, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Carpintería en "Casa Joven": Rubén Alberto CHEVESTE, CUIT/CUIL N° 20-14597322-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Marroquinería en "Casa Joven": Ceferina Celia GODOY, CUIT/CUIL N° 27-10485025-7, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Gastronomía en "Casa Joven – Barrio Toto Irigoyen y CIC": Luciana Margarita SICHES, CUIT/CUIL N° 23-35298054-4, PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).
- Taller de Ajedrez: Juan Pablo GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 20-27158276-6, PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2809/2017.

Expte. N° 6455/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle República Oriental N° 289 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" 0002-00000184	\$ 14.250,00	Pesos catorce mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel N° 170	"B" 0002-00000185	\$ 750,00	Pesos setecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.06 3.9.9.0 – Pro.Mu.Ve. - Otros.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2810/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 25 de agosto del corriente año, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Director de Personal a cargo interinamente de la Secretaría de Gobierno, Doctor Oscar Hernán AYALA y el Señor Eber Gualdemar GARCÍA, DNI N° 92.650.840, para la fabricación y pintado de columnas de alumbrado público de esta ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Eber Gualdemar GARCÍA, CUIT N° 20-92650840-8, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), mediante pagos mensuales, previa certificación de los trabajos por parte del Director de Electrotecnia, Señor Martín CERGNEUX y presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DIRECTN – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2811/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato del Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de julio del año 2017, para que desempeñe tareas en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese lo percibido por el Agente ZAPATA, como contraprestación por sus servicios, en cuanto a un haber mensual equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), neto por todo concepto, por prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La contratación referida se encontró excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2812/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Matías Ezequiel MIGLIASSO, DNI N° 34.017.986, Legajo N° 2.009, domiciliado en Barrio La Cuchilla - Belgrano N° 919 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión sin goce de haberes por el término de tres (3) días –artículo 6º inciso c) Ordenanza N° 8917/1989-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2813/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Javier Francisco SCHAUMAN, DNI N° 30.789.418, con domicilio en calle Ituzaingo N° 98 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "La Cuchilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El agente SCHAUMAN percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo. del Escalafón General, por cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2814/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, DNI N° 31.875.522, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Chanaes S/N de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en la órbita del Centro de Atención Primaria de la Salud "Munilla", del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Técnica Universitaria en Minoridad y Familia Yamila BUTALLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2815/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato a la Enfermera Ana Rosa EGUI, DNI N° 23.386.900, domiciliada en calle San Juan N° 383 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en la órbita del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Enfermera Ana Rosa EGUI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7°, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2816/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato del Señor Daniel Gustavo CAVAINAC, DNI N° 14.650.377, domiciliado en calle Presidente Perón N° 35 – “3º D” de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Daniel Gustavo CAVAINAC, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2817/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 19, Fila N° 3, Sección “E”, Galería N° 8, Legajo N° 8.978, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Eva Estela LAPALMA y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Eva Estela LAPALMA hasta la suma total PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Eva Estela LAPALMA, DNI N° 10.456.221, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: “1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio”.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2818/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor José Luis María MATEVÉ, DNI N° 24.596.682, domiciliado en calle San Carlos N° 1.530, quien cumple tareas contractuales como operario en la órbita de la Sección Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATEVÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2819/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, por la realización de viajes en búsqueda de material de folletería para la difusión de Programas de Salud y Reproducción Sexual en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del corriente año:



Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Nazer, Mauricio Guillermo	20-24596477-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2820/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Pereyra, Patricia Susana	27-23435323-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE – Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2821/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, al Señor Emilio Eduardo VITALE, DNI N° 28.458.165, domiciliado en calle Ituzaingo N° 411 de esta ciudad, para que preste tareas contractuales en el ámbito del Ecoparque Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VITALE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más los Adicionales propios a la Sección Disposición Final, establecido en Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2014, debiendo cumplir una carga horaria semanal en los días y horarios determinados por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2822/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Flavio César DERUDI, DNI N° 21.514.850, domiciliado en calle Santa Fe N° 163, de esta ciudad, quien



cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DERUDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2823/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación del contrato del Señor Alberto Javier CÁCERES, DNI N° 30.485.549, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado N° 516 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2017 y hasta el día 30 de junio del año 2017, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE lo percibido por el Señor CÁCERES como contraprestación por sus servicios consistente en un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, Sección Conexión de Redes de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2824/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Barrio 56 Viviendas", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Marcelo T. de Alvear entre Acc. Gral. José G. Artigas y calle 3 de Mayo; en calle 3 de Mayo entre calle Marcelo T. de Alvear y Boulevard José M. Martínez; en calle N° 67 entre calles Marcelo T. de Alvear y Boulevard José M. Martínez y en calle José M. Domínguez hasta calle 3 de Mayo y calle sin salida de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle José M. Domínguez N° 1.108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2825/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a favor de la Asociación de Básquetbol de Gualeguaychú, CUIT N° 30-71408216-3, destinado a solventar los gastos ocasionados por el arbitraje y mesas de control realizados durante la Edición 2017 de la "Copa Ciudad de Básquet Femenino".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT –Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de



Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2826/2017.

Expte. N° 6494/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada consistente en la "Construcción de Veredas Vecinales" situado en calles Perito Moreno y Nogoyá, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$49.974,04) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000056	\$47.475,33	Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con treinta y tres centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000054	\$2.498,70	Pesos dos mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2827/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017 el contrato al Señor Sergio David EGUI, DNI N° 36.209.148, con domicilio en calle José Enrique Rodó N° 212 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2828/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2017 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, el contrato al Señor Pablo Manuel MARTURET, DNI N° 34.141.844, domiciliado en calle Rubén Darío N° 834, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTURET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2829/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2017 y hasta el día 31 de octubre del año 2017, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante del curso de Soldador Básico de la Escuela de Capacitación para la Formación Profesional N° 199, en la órbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Señor William Lautaro CEPEDA, DNI N° 36.104.344, domiciliado en calle Nogoyá N° 71 "4" ambos de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 31 de octubre del año 2017, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Capacitación para la Formación Profesional N° 199, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2830/2017.

Expte. N° 6493/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 311662 y 311770	\$ 721,00	Pesos setecientos veintiuno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2831/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la Quincuagésima Octava Edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles de Gualaguaychú, que se realizará el día 14 de octubre del año 2017, en las instalaciones del Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2832/2017.

Expte. N° 6498/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 333000 y 333002	\$ 1.892,00	Pesos un mil ochocientos noventa y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2833/2017.

Expte. N° 6474/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 333000 y 333002	\$ 1.891,00	Pesos un mil ochocientos noventa y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.51.02 3.9.9.0 – Obras Complementarias – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2834/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "MARGALOT", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Teresa Margalot entre Boulevard Antonio Daneri y calle Río Gallegos/Calle N° 5422 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Teresa Margalot N° 2.105 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2835/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2779/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, por la adquisición de combustibles líquidos (nafta/gasoil) y gaseosos (GNC) para ser utilizados en los vehículos afectados a la Secretaría mencionada y sus dependencias, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.102,88), conforme lo expuesto en los considerandos del presente".

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 2779 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º** PÁGUESE a la firma "EL REGRESO SRL", CUIT N° 30-60430801-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2.000 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.102,88) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Tiques Factura "B" N° 0013-00088790, N° 0013-00089727, N° 0013-00089707, N° 0013-00089703, N° 0015-00162184, N° 0015-00162147, N° 0015-00162393, N° 0013-00090433, N° 0013-00090382, N° 0013-00090375, N° 0013-00090371, N° 0013-00090299, N° 0015-00162374, N° 0013-00090251, N° 0013-00090040, N° 0013-00090801, N° 0013-00090726, N° 0013-00090513, N° 0013-00090522, N° 0013-00090493, N° 0015-00162418, N° 0013-00091022, N° 0015-00162527, N° 0013-00091046, N° 0013-00091003, N° 0013-00090997, N° 0015-00162514, N° 0013-00090887, N° 0013-00090885, N° 0013-00090919, N° 0013-00091576, N° 0013-00091577, N° 0013-00091435, N° 0013-00091425, N° 0013-00091372, y N° 0013-00091428".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2836/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 3.000,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 1.500,00
Ardans, Mirta Beatriz	27-36104226-9	\$ 1.500,00
Arévalo, Sandra Patricia	27-22712717-7	\$ 2.000,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.000,00
Benítez, Silvio Adrián	20-37564986-2	\$ 1.500,00
Bentancur, Jorge Roberto	20-13815995-8	\$ 3.000,00
Bergara, Noemí Araceli	27-33469529-3	\$ 1.000,00
Brignoli, Rubén Antonio	20-21663469-2	\$ 2.800,00



Cáceres, Adela María Rosa	27-23710474-4	\$ 2.000,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 500,00
Capurro, Adrián Gabriel	20-27645125-2	\$ 800,00
Carrizo, Ana Carina	27-21470555-4	\$ 1.500,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 900,00
Dorrego, Matilde Ester	23-33014117-4	\$ 1.500,00
Dulche, Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 1.500,00
Echegaray, Fernanda Jaquelina	27-28631094-5	\$ 1.500,00
Espinosa, Rita Rosa	27-12385062-4	\$ 1.500,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.500,00
Fernández, Elena Susana	27-16346867-6	\$ 2.500,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 1.000,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.000,00
García, Andrea Alejandra	27-27000696-0	\$ 1.500,00
García, Laura Noemí	27-35444888-8	\$ 1.500,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	\$ 1.000,00
Gómez, Rosana Elizabeth	23-30564146-4	\$ 2.500,00
Guzman, María Celeste	27-32996441-3	\$ 1.500,00
Herrera, Paula Lorena	27-25061453-0	\$ 2.000,00
Iribarren, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2837/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3 confeccionado en fecha 2 de octubre del año 2017, con un avance de obra en el actual certificado del dieciséis con tres por ciento (16,03%), llegando a la fecha a un total acumulado del veintisiete con nueve por ciento (27,09%), suscripto por el Secretario del Hábitat, Ingeniero Ricardo J. DELVECCHIO, por el Arquitecto Bruno BOCALANDRO en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y por el Ingeniero César DE ZAN, en representación de la Firma "SOLUCIONES PDG S.A.", por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.830.607,34), por la contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "PROYECTO INTEGRAL HÁBITAT SUBURBIO NORTE – 1º ETAPA".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caución de Mercantil Andina Seguros, adjunta a fs. 898/899, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 341.530,37), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) por Fondo de Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 30º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la firma "SOLUCIONES PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, y legal constituido en calle José León Torres N° 28 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.830.607,34).

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 62 - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Dependencia: MVHSN – Mejoramiento Vial Hábitat Suburbio Norte – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 56.76.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2838/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "EXPO MOTO GUALEGUAYCHÚ", que se llevará a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones de los galpones del puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Comunicación Institucional dese amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2839/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Gutiérrez, Alejandra Roxana	27-26830788-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE – Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2840/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Gómez, Galo César	20-32410935-9	\$ 1.500,00
Otero, Carlos Alfredo	20-14166613-5	\$ 1.800,00
Rojas, Gabriel Sebastián	20-94916401-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 2841/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Casa de la Mujer "Alas Desatadas" del Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Álvarez, Adrián Flavio	20-17459967-0	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2842/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de septiembre del año 2017 :

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2843/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de septiembre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lazo, Silvia Alejandra	27-21514833-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 2844/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de octubre del año 2017:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Espinosa, Rita Rosa	27-12385062-4	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 163/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Ana María FIORITO, DNI N° 6.278.046, DEJÁNDOSE SIN EFECTO la sanción impuesta en la sentencia del Juez de Faltas de fecha 24 de mayo del año 2017.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Ana María FIORITO, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Director de Inspección General, Doctor Jorge Aníbal CUENCA, quien deberá arbitrar todas las medidas de control y capacitación, según corresponda, tendiente a lograr la correcta actuación de los Inspectores.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 164/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Doctora Macarena Solange PULIDO, contra la Resolución N° 148/2017, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Doctora Macarena Solange PULIDO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 165/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Amalia Susana COURTET, DNI N° 5.074.102, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 14 de septiembre del año 2017, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Señora Amalia Susana COURTET de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 166/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Carlos LANDABURO, DNI N° 17.181.678, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de su hermana, Señora Susana Ester LANDABURO, DNI N° 18.099.209, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 27, Fila N° 1, Sección "C", Galería 5, Legajo N° 14.658.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Juan Carlos LANDABURO, DNI N° 17.181.678, y de la Señora Susana Ester LANDABURO, DNI N° 18.099.209, ambos con domicilio en calle Chalup N° 426 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 27, Fila N° 1, Sección "C", Galería 5, Legajo N° 14.658.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 167/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Ramiro ACEVEDO, DNI N° 33.014.059, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 28 de agosto del año 2017, CONSIDERÁNDOSE cumplida la inhabilitación y DEJÁNDOSE SIN EFECTO la condena de abonar la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de gastos operativos de secuestro; CONFIRMANDO la multa por conducir en estado de ebriedad (alcoholemia positiva), conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Ramiro ACEVEDO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pase a Contaduría General a los fines de emitir la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el Artículo 1º del presente. Luego pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 168/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Carmen Ramona GONZÁLEZ, DNI N° 5.887.042, quien solicita se inscriba a favor de su hijo, Señor Agustín CABRERA, DNI N° 26.831.189 y de su sobrina, Señora María del Carmen DORREGO, DNI N° 27.467.300, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Panteón N° 9, Terreno N° 87, Sección "D", Calle N° 1, Legajo N° 7.575.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Agustín CABRERA, DNI N° 26.831.189 y María del Carmen DORREGO, DNI N° 27.467.300, ambos con domicilio en calle San Juan N° 419 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Panteón N° 9, Terreno N° 87, Sección "D", Calle N° 1, Legajo N° 7.575.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 169/2017.

Expte. N° 121/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, al Señor Félix Rodolfo VELÁZQUEZ, DNI N° 28.662.882, domiciliado en calle Buenos Aires N° 60, Piso 1º, Departamento "D" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 170/2017.

Expte. N° 115/2017

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora María del Rosario CARDOSO, DNI N° 10.415.720, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 13, Departamento 12 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 171/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Amalia Susana COURTET, DNI N° 5.074.102, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 14 de septiembre del año 2017, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Señora Amalia Susana COURTET, de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 172/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Dora Viviana PAPES, DNI N° 13.815.248, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Lilia Elena MELCHIORI, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión los Nichos N° 262 y N° 263, Fila 6, Sección "E", Galería 23, Legajos N° 6.711 y N° 6.712.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Lilia Elena MELCHIORI, DNI N° 1.490.287, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1.176 de esta ciudad, la titularidad de la concesión de los Nichos N° 262 y N° 263, Fila 6, Sección "E", Galería 23, Legajos N° 6.711 y N° 6.712.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 173/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gustavo Andrés GONZÁLEZ, DNI N° 24.204.172, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 242, Fila N° 4, Sección "E", Galería 17, Legajo N° 4.933.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Gustavo Andrés GONZÁLEZ, DNI N° 24.204.172 con domicilio en calle Blas Parera N° 2.141 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 242, Fila N° 4, Sección "E", Galería 17, Legajo N° 4.933.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 174/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Griselda SAINT PAUL, DNI N° 4.502.307, quien solicita se inscriba a favor de su sobrina, la Señora Stefanía Antonia ROJAS, DNI N° 35.700.447, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 439, Fila N° 5, Sección "E", Galería 8, Legajo N° 3.433.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Stefanía Antonia ROJAS, DNI N° 35.700.447, con domicilio en calle Aguado N° 179 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 439, Fila N° 5, Sección "E", Galería 8, Legajo N° 3.433.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 175/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Horacio Ismael BRAJUS, DNI N° 12.385.409, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 14 de junio del año 2017, la que se revoca, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Horacio Ismael BRAJUS de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 176/2017.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de octubre de 2017.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Dora María MAZAEDA, DNI N° 5.212.009, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística N° 35, Sección "F2", Legajo N° 7.863.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Dora María MAZAEDA, DNI N° 5.212.009, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.564 de esta ciudad, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística N° 35, Sección "F2", Legajo N° 7.863.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.